



28 de junio de 2019

BOLETÍN °60

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Diario Oficial de la Federación

Día de la publicación: 28 de junio de 2019

Asunto: Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Argentina.

El día de hoy, la Secretaría de Economía dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, el cupo agregado anual para realizar importaciones libres de arancel de vehículos ligeros nuevos provenientes de la República de Argentina, al amparo del Sexto Protocolo Adicional al Apéndice I “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México” del Acuerdo de Complementación Económica No. 55.

Los periodos y los montos del cupo son los siguientes:

Periodo	Monto total (dólares de los Estados Unidos de América valor FOB)
Primer período: Del 19 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2020	701,247,690
Segundo período: Del 19 de marzo de 2020 hasta el 18 de marzo de 2021	736,310,075
Tercer período: Del 19 de marzo de 2021 hasta el 18 de marzo de 2022	773,125,578

Así mismo, los vehículos que se podrán importar bajo los cupos antes mencionados, serán aquellos que se encuentren clasificados en las fracciones arancelarias que se mencionan a continuación:

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de a1914, No, 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.



8703.21.01	8703.90.99	8704.31.01
8703.21.99	8704.21.01	8704.31.02
8703.22.01	8704.21.02	8704.31.03
8703.23.01	8704.21.03	8704.31.99
8703.24.01	8704.21.99	8704.32.01
8703.31.01	8704.22.01	8704.32.02
8703.32.01	8704.22.02	8704.32.03
8703.33.01	8704.22.03	8704.32.04
8703.90.01	8704.22.04	

Los cupos de importación de los productos anteriores se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa.

Las solicitudes de asignación de cupo deberán presentarse a través de VUCEM o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía correspondiente, utilizando el formato SE-03-033 "Asignación directa de cupo de importación y exportación" y adjuntando el documento original expedido por la autoridad competente de Argentina a nombre del importador.

Dicha asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior conforme al monto que señale el documento antes mencionado.

Una vez obtenido el oficio de asignación el beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo mediante VUCEM o en Secretaría de Economía utilizando el formato correspondiente al trámite SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)".

Si la presentación de la solicitud se realiza de manera presencial, dicho certificado será expedido dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. En caso de transmitirse a través de VUCEM, el certificado se obtendrá en un día hábil.

Los certificados de cupo tendrán vigencia al 18 de marzo 2020, 18 de marzo 2021 y 18 de marzo de 2022.

Transitorio

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 18 de marzo de 2022.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564441&fecha=28/06/2019

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de a1914, No, 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.